

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al memorial que antecede se dispone,

Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra el proveído de fecha 31 de mayo de 2022, por improcedente en virtud a la naturaleza y cuantía del presente trámite, de conformidad con lo estatuido por el artículo 321 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez